INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 2 de julio de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 150**, de JOHANA MILEIDI YATE RODRÍGUEZ en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, la cual correspondió a éste Juzgado por reparto del 2/07/2020, secuencia 7699, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico,.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00150-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **JOHANA MILEIDI YATE RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. 53.153.127, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO,** quien, actuando en nombre propio, solicitó protección a su derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito a la accionada LA NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Ángel Custodio Cabrera, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias indicadas en la tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 64 de fecha 3/07/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA